

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
AEROPUERTO EL TEPUAL**

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1409-8-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 09/8/4/035

PUERTO MONTT, 18. Marzo.2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR. AEROPUERTO EL TEPUAL.

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley Nº 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el mensaje aéreo el estado mayor General de la Fuerza Aérea de Chile, de fecha 27 de octubre de 2025, que informa la entrega del cargo de Director General de Aeronáutica Civil al Oficial de la Fuerza Aérea de Chile que señala, a contar del 19 de diciembre de 2025.
- f) La Resolución Nº 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La Resolución Exenta RA Nº101/153/2026 de fecha 25 de febrero del 2026 que, encomienda funciones directivas a Don Willy Osvaldo Catalán Rivera, para ejercer como Encargado del Aeropuerto El Tepual, a contar del 27 de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere

contratar el servicio de Mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt, en conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos de la presente resolución.

- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el ID 2405-1-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026, aprobado por Resolución Exenta N° 0294, de fecha 31 de enero de 2026
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Oficina Logística el Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt elaboró las bases técnicas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar el servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios, requerido por esta DGAC.
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° P-24075 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública, para contratar el servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - 2.3 Criterios excluyentes y Pauta de evaluación
 - Anexo A: Formato identificación del proponente
 - Anexo B: Formato declaración pacto de integridad
 - Anexo C: Formato patente municipal
 - Anexo D: Formato cantidad de clientes con contrato
 - Anexo E: Formato criterio sustentable

- Anexo F: Formato Declaración de Programa de Integridad
- Anexo G: Formato presentación de oferta económica
- Anexo H: Registro participantes visita a terreno.
- Anexo I: Formato declaración conocimiento instructivo DGAC IT-SIG001

2.4 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1409-8-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL, DE PUERTO MONTT.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de la ciudad de Puerto Montt, por un periodo de treinta y seis (36) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta	Día 1
Visita a terreno obligatoria	Quinto (5) día hábil contado desde el día siguiente de la publicación a las 11:00 horas .
Recepción de consultas en el sistema	Diez (9) días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 horas .
Publicación de respuestas en el sistema	Quinto (5) día hábil contados desde la fecha final de recepción de preguntas a las 15:00 horas .
Cierre de licitación	Veinte (15) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, a las 15:01 horas .
Apertura de ofertas	Día hábil administrativo siguiente al cierre de la licitación a las 09:00 horas .
Etapa de evaluación de ofertas.	Dentro de los diez (10) días corridos contados desde la apertura.
Elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los cinco (7) días hábiles contados desde la entrega del Informe de evaluación de ofertas.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos de bases técnicas, formato de

identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, declaraciones de programa de integridad y pacto de integridad y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se regirán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos) IVA incluido**, para un período de 36 meses.

Se deja constancia que, como la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios correspondientes.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.
- II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implique su disolución, término de giro y registro

tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

- II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado “**Actos preparatorios del contrato**”.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante **deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta** y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad

de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*".

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

IV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

V. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VI. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las 15:00 horas.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

Los documentos que se deben incluir son los siguientes:

VI.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VI.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el **ANEXO A** de las presentes bases de licitación.
- VI.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
- VI.1.3 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta como **ANEXO B**.
- VI.1.4 Patente municipal vigente (**obligatoria y excluyente**), esta debe ser adjunta en la oferta, de acuerdo a **ANEXO C**

VI.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

- VI.2.1 **Descripción detallada de la propuesta técnica**, para dar cumplimiento al requerimiento del servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios del aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VI.2.2 **Cantidad de clientes con contrato:** Se deberá acreditar la cantidad de clientes con contrato de servicios similares, igual o superior a 1 año, entre el momento del cierre de la licitación y los últimos 5 años, en entidades públicas y/o privadas, de acuerdo a formato singularizado como **ANEXO D**, completando toda la información solicitada.
- VI.2.3 **Criterio Sustentable.** Se considerará la declaración de si las actividades que realiza la empresa se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad, de acuerdo a los criterios o actividades incluidas en el **ANEXO E**. En el citado anexo, cada criterio será evaluado con 1 punto respectivamente, además de asignarse 1 punto por la presentación del anexo más los documentos de respaldo.
- VI.2.5 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto en el **ANEXO F** de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VI.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VI.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VI.3.1 Formato para presentación de oferta económica según **ANEXO G**. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VI.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 1409-8-LP26 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador” En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total neto del contrato**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en la ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico mzavala@dgac.gob.cl y al correo vfarias@dgac.gob.cl

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación

de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

VII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VII.2.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas del Aeropuerto El Tepual, comuna Puerto Montt, ciudad Puerto Montt, a través del “*Formulario de retiro*” disponible en la Oficina Logística, ubicada en Aeropuerto El Tepual, comuna Puerto Montt de la misma ciudad.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día hábil administrativo siguiente del cierre de la licitación**, a las **09:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección

ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, incluida la presentación corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital en Oficina Logística El Tepual, *comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt*, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 13:00 a 16:00 horas; viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 13:00 a 15:30 horas. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, incluida la presentación con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

IX.2 **Las ofertas serán ponderadas con 60 por ciento (60%) para los aspectos técnicos, con un 30 por ciento (30%) para los aspectos económicos, un siete por ciento (7%) para el cumplimiento de requisitos formales y un tres por ciento (3%) para la presentación del programa de integridad.**

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de

las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

- 1.- Mayor puntaje en el criterio evaluación técnica.
- 2.- Mayor puntaje en el criterio evaluación económica.
- 3.- Mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos formales.
- 4.- Mayor puntaje en el criterio programa de integridad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- IX.5 Dentro de los **diez (10) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes al cierre de las ofertas y notificada en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
2. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una

antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

4. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

5. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.

2. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

X.3 La entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.

2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de **quince (15) días corridos**.

3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.

4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

X.4 **Requisitos para contratar:**

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, además de tener su **patente municipal vigente**.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XI. **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XII. **DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo.

Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como

que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIII. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIII.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 de su reglamento.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se

suscriba.

- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa impaga.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencias y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir deudas y/o multas por incumplimiento de sus obligaciones laborales y seguridad social
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución

fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIII.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico **mzavala@dgac.gob.cl** y al correo **vfarias@dgac.gob.cl**
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas.

XIV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo **mzavala@dgac.gob.cl** y al correo electrónico **vfarias@dgac.gob.cl**

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XV. DE LA JURISDICCIÓN Y LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los

tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVI. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

Asimismo, y sin perjuicio del plazo señalado en el párrafo primero, la vigencia del contrato podrá darse por terminada anticipadamente en caso de concretarse el traslado institucional de las dependencias o inmuebles donde se prestan los servicios de seguridad, circunstancia que será comunicada al contratista con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor

XVIII. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XX. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos

y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

Las demás tareas se consideran críticas, por lo que no podrán ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el proveedor adjudicado:

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si excede el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
- b) Si afectan al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- c) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por esta entidad licitante, según lo dispone el artículo 35 quáter de la Ley de Compras Públicas.

XXI. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional. Dicha renta será pagada por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.
- c) Factura comercial electrónica correspondiente al período
- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que prestaron los servicios en el período correspondiente.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC

dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.
4. Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte de la inspección fiscal y antes de finalizar el mes que se prestó el servicio).
5. Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
6. Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
7. Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del "*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*" y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13) y veinticinco (25)**, contado desde la fecha de su entrada en vigencia.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la

mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXII. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XXII.1 Multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán solo en: Falta Grave (2 UTM) de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	CAUSALES	CATEGORÍA	MULTA APLICABLE
A	Que no cumpla con las frecuencias de mantenimiento contratada o acordada entre las partes sin justificación.	Falta Grave	2 UTM por cada causal o evento

Con todo, las multas no podrán exceder el **cinco por ciento (5%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

NOTA: El valor de la multa en UTM, será de acuerdo al mes en que ocurra la falta.

XXII.1.1 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico mzavala@dgac.gob.cl y al correo vfarias@dgac.gob.cl y en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en

que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XIV de las presentes bases.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.

- **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XXII.1.2 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

XXII.1.3 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio convenido, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el período de 36 meses de vigencia del contrato.
- b) El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC, siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista adjudicado. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.
- c) Será responsabilidad de contratista, mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios dentro de las atribuciones entregadas al Inspector Fiscal
- d) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- e) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- f) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- g) Contar con el personal necesario para prestar el servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios, contratación que debe efectuar conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de treinta y seis (36) meses.
- h) Efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos internos y/o programa de trabajo.
- i) Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e impositivos, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Subcontratación N° 20.123 que modificaron el Código del Trabajo.
- j) Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
- k) Responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos

XXIV. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo

de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 1409-8-LP26, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer las pautas generales para la ejecución del mantenimiento mensual a los sistemas de detección y extinción de incendios de 8 edificaciones de la DGAC en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. Se incluyen también las redes exteriores asociadas a estos sistemas.

El objetivo es realizar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los sistemas de detección y extinción de incendios, asegurando su operatividad continua, confiabilidad y conformidad con la normativa vigente.

El alcance de los trabajos incluye los siguientes sistemas:

- Sistemas de detección y alarma de incendio (detectores, estaciones manuales, paneles, sirenas, luces).
- Sistemas de extinción a base de agua (gabinetes de primera intervención/Redes Húmedas, válvulas, redes y bombas).
- Sistemas de extinción por agentes limpios (FM-200).

Incluye también:

- Corrección de fallas previamente detectadas, detalladas más adelante.
- Inspección de instalaciones conforme a planos referenciales.
- 02 sistemas SHP PRO Fike Protection Systems en Radar.
- Entrega de informe con resultados del mantenimiento.

El Aeropuerto El Tepual (SCTE) se encuentra ubicado en el km 11 de la ruta V-60 de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Para toda la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar los resguardos necesarios para no afectar la operatividad en las áreas a intervenir.

B.- NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución deberá ceñirse a las presentes Bases Técnicas, Planos, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, Anexos o Aclaraciones que puedan presentarse durante el periodo de licitación, y a las indicaciones del proyecto que hará en terreno la Inspección Fiscal.

Forman parte de estas Bases, las normas y reglamentos vigentes para cada una de las especialidades a desarrollar y las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

En especial, se debe dar cumplimiento a:

- ✓ Ley General de Urbanismo y Construcción, Capítulo 3: "De las Condiciones de Seguridad contra Incendio".
- ✓ Decreto 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- ✓ NCh Normas Chilenas (INN) pertinentes a todas las partidas consultadas en el proyecto.
- ✓ UL, ULC Underwriters Laboratories.
- ✓ FM Factory Mutual.
- ✓ National Fire Protection Association, NFPA.
- ✓ NFPA 14 Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems.

- ✓ Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).
- ✓ Reglamentación para instalaciones eléctricas de la SEC.
- ✓ Instructivo Técnico de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. (IT-SIG-001).
- ✓ Las recomendaciones de los fabricantes de los distintos materiales y/o elementos a emplear en la ejecución de los trabajos.

Todo elemento o procedimiento empleado, deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes a la fecha. Las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes.

C.- DISPOSICIONES GENERALES

La empresa contratista deberá contar con personal técnico con certificación vigente en sistemas contra incendios (NFPA u organismos equivalentes), experiencia comprobable en sistemas FM-200 y paneles Simplex, disponer de software para cálculos fluidodinámicos de agentes limpios.

La empresa deberá contar con un Supervisor de Operaciones, quien dará a conocer el procedimiento de trabajo, verificará el cumplimiento del presente documento por parte del personal, realizará coordinaciones para ejecución de las mantenciones y la periodicidad de las visitas con la inspección fiscal, evaluará y controlará los riesgos que involucra el trabajo. Deberá preocuparse que los trabajadores cumplan cabalmente con lo establecido con los procedimientos de trabajo seguro.

Los trabajos y mantenciones deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada. La Inspección Fiscal estará facultada para solicitar por escrito al Contratista, el cambio de los operarios que no sean competentes o no cumplan las reglamentaciones de trabajo al interior de las dependencias aeronáuticas.

El Contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y las condiciones de las mantenciones.

Cuando las mantenciones efectuadas así lo requieran, aquellos elementos que sean indicados con marca podrán ser reemplazados por alguno equivalente o de superior calidad, previo visto bueno de la inspección fiscal.

Cualquier duda, omisión o discrepancia, deberá ser resuelta por el contratista y la solución planteada deberá ser validada por la inspección fiscal.

Previo a la elaboración del presupuesto, los proponentes podrán visitar las instalaciones con el objeto de tener una visión completa de los trabajos y faenas a realizar. El oferente podrá realizar sus propias mediciones objeto de los trabajos que cotizará en su oferta.

La visita a terreno será de carácter OBLIGATORIA.

La ejecución de las mantenciones contemplará por parte del Contratista, el suministro e instalación de la totalidad de los materiales, equipos, aparatos, pinturas, elementos, partes o accesorios que se pudiesen omitir o no especificar en el presente documento, y que sean necesarios para dejar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, otorgando una terminación satisfactoria en toda la instalación.

Dentro de la visita mensual, y de acuerdo a la programación acordada, se deberá coordinar con la Inspección Fiscal los horarios y los sectores a intervenir, a fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios, de acuerdo a los requerimientos operacionales del personal y el equipamiento.

El contratista deberá entregar con una anticipación mínima de 05 días hábiles previo al inicio de la prestación de los servicios, la lista del personal que ejecutará los trabajos, incluidos supervisores, con el propósito de que se autorice el ingreso al recinto.

La nómina deberá contener los siguientes datos mínimos:

- Nombres y Apellidos
- N° Cédula de Identidad
- Fecha de nacimiento y lugar de inscripción
- Domicilio particular y teléfono
- Cargo que desempeña
- Certificado de antecedentes

Todos los trabajadores de la empresa deberán obtener credenciales de identificación, a su entero costo, mediante la obtención de Tarjeta de Ingreso Controlado a los Aeródromos (TICA), presentando certificados de antecedentes para fines especiales y Cédulas de Identidad.

De acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Seguridad del Aeropuerto El Tepual (AVSEC), los trabajadores a operar en la unidad deberán portar su correspondiente Tarjeta de Identificación, la que será entregada por la DGAC previa cancelación en la Oficina de Tasas del Aeropuerto El Tepual.

El valor actual y vigente por cada Tarjeta de Identificación es de **\$9.935**. Este valor se reajusta cada tres meses de acuerdo a la variación del IPC, siendo el próximo reajuste durante el mes de abril de 2026.

Será obligatorio portar esta tarjeta de identificación. La pérdida de este elemento obliga al contratista a una nueva adquisición de la identificación. Para ello el operario deberá dejar constancia por extravío en Carabineros y presentar este antecedente en Oficina de Seguridad para tramitar la obtención de una nueva credencial.

El Contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las Normas de Seguridad de su personal durante toda la ejecución de la obra.

El personal encargado tanto de la supervisión como de la ejecución de los trabajos, debe ser debidamente calificado y con experiencia en los trabajos descritos. Se deberá acreditar con documento correspondiente (título profesional, certificado de capacitación, licencia, entre otros.)

Serán de responsabilidad del prestador del servicio los gastos ocasionados por su personal, tales como: movilización, alimentación, elementos de protección personal, herramientas, leyes laborales, entre otros.

D.- DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Instalación de Faenas

Considerando que para el mantenimiento preventivo se estima visita mensual, de todos modos y sólo en caso de requerirse, el contratista podrá contemplar las instalaciones necesarias para su personal, equipos, herramientas, etc., las cuales deben cumplir con las disposiciones sobre higiene y seguridad laboral, obligaciones que serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Para el caso, se deberá dar cumplimiento con las condiciones del Decreto Supremo N° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

La DGAC entregará las facilidades necesarias, dentro de sus disponibilidades. Sin embargo, el Contratista, de estimarlo necesarios, contemplará a su costo las instalaciones provisionales de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica adecuada para dar un buen servicio durante el desarrollo del contrato, tales como:

- a) Proveer un contenedor o construcción provisora, para la instalación de faena, el que será utilizado para que el personal se cambie de ropa, almuerce, guarde herramientas y materiales.
- b) Considerar también baños químicos que sean necesarios para la cantidad de trabajadores que la empresa tenga en terreno. Estos baños químicos deberán tener un lavadero con los elementos básicos de aseo (alcohol gel, jabón y agua).

1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo deberá asegurar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, minimizar las falsas alarmas y garantizar una respuesta efectiva en caso de incendio. En este mantenimiento integral, se deberán realizar todas las actividades que se realizan con una periodicidad normal (mensual, trimestral, semestral o anual, según corresponda) a cada equipo y componente, de acuerdo con la normativa aplicable y las recomendaciones de los fabricantes.

1.1 Sistemas de Detección y Alarma (NFPA 72).

Se deberá verificar el estado físico de todos los componentes, incluyendo detectores, estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas y paneles de control. Realizar la limpieza de detectores de humo y otros sensores para evitar falsas alarmas por acumulación de polvo o suciedad.

Realizar pruebas funcionales como prueba de activación individual de cada detector de humo (con humo en aerosol o método aprobado por el fabricante) y detector de calor (con fuente de calor controlada). Activación de estaciones manuales para verificar la correcta señalización en el panel de control. Verificación de la operatividad de los dispositivos de notificación (sirenas y luces estroboscópicas). Prueba de comunicación de alarmas a la central de monitoreo, etc.

En paneles de control se deberá revisar el historial de los eventos y fallas, verificación de baterías y fuentes de poder, comprobación de la configuración y programación del sistema.

Este ítem incluye:

- Inspección visual y limpieza de todos los detectores, pulsadores, sirenas y paneles.
- Pruebas funcionales de todos los dispositivos (activación de detectores con simuladores, verificación del panel).
- Verificación de comunicación con la central de monitoreo.
- Prueba de batería, alimentación y programación del panel Simplex 4007.
- Informe de pruebas con evidencia fotográfica.

1.2 Sistemas de Extinción a base de Agua (NFPA 20 y 25)

Se deberá verificar el estado de rociadores, tuberías, soportes, válvulas de control, gabinetes de mangueras y conexiones siamesas. Asegurar que no existan obstrucciones que impidan la correcta dispersión del agua.

Se ejecutarán pruebas de flujo en los puntos más remotos de la red para verificar la presión y el caudal de agua. Accionamiento de las válvulas de control para prevenir su agarrotamiento. Inspección y mantenimiento de los gabinetes contra incendios, incluyendo mangueras, pitones y llaves. Pruebas hidrostáticas de las mangueras según la normativa vigente, etc.

Este ítem incluye:

- Inspección visual de cabezales de rociadores, válvulas, soportes, gabinetes, conexiones siamesas.
- Pruebas de flujo (en puntos remotos).
- Pruebas de flujo anual (flujo cero, nominal y con 150%).
- Accionamiento de válvulas de control.
- Inspección y prueba hidrostática de mangueras de gabinetes.
- Mantenimiento de bombas (si aplica) y sistemas asociados.

1.3 Sistemas de Extinción por Agentes Limpios (NFPA 2001)

Se deberá verificar la presión y el nivel del agente en los cilindros; inspeccionar las tuberías, boquillas de descarga, detectores y panel de control del sistema. Realizar pruebas funcionales (sin descarga de agente), activar el sistema para verificar la secuencia de operación, incluyendo la activación de alarmas, el cierre de compuertas y la activación de los solenoides.

De acuerdo a la periodicidad recomendada por el fabricante o de acuerdo a la normativa vigente para la especie, se deberá verificar la integridad del recinto (prueba de "Door Fan Test") según indique la normativa para asegurar que la concentración del agente se mantenga durante el tiempo requerido para la extinción.

Este ítem incluye:

- Inspección de cilindros (presión, etiquetado, vencimientos).
- Inspección de tuberías, válvulas, solenoides, boquillas (según lo descrito en el documento técnico FM-200).
- Pruebas funcionales sin descarga: simulacro de activación por zona cruzada, pruebas de abortador y campanilla.
- Prueba de hermeticidad del recinto ("Door Fan Test").
- Revisión del panel de descarga: autonomía de baterías, módulos de monitoreo, conexión con panel central.

2 Mantenimiento Correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo incluirá cualquier falla o avería detectada en los sistemas, ya sea durante el mantenimiento preventivo o a través del reporte de personal del aeropuerto.

El contratista deberá proveer todos los repuestos, materiales y mano de obra necesarios para la reparación de los sistemas. Los repuestos deberán ser originales o contar con la certificación correspondiente.

Cuando el tipo de falla y su envergadura así lo requieran, el contratista deberá diagnosticar la falla y presentar un presupuesto para su reparación para la evaluación de la Inspección Fiscal, lo que estará sujeto a autorización previo a la ejecución de los trabajos. Estos trabajos correctivos serán gestionados como servicios adicionales para efectos del contrato.

En cualquier caso, se deberá presentar un informe detallado de cada intervención correctiva, indicando la falla, la causa raíz, las acciones tomadas y los materiales utilizados.

Este ítem incluye:

- Reparación de fallas o hallazgos del mantenimiento preventivo.
- Reposición de componentes defectuosos (detectores, pulsadores, válvulas, cilindros, sensores, módulos, etc.).
- Todos los repuestos deben ser originales o equivalentes certificados (UL/FM).
- Entrega de informe de cada intervención con:
 - Descripción de la falla.
 - Causa raíz.
 - Acciones correctivas ejecutadas.
 - Registro fotográfico.
 - Materiales utilizados.

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, el contratista deberá efectuar al inicio del contrato la corrección de las siguientes fallas:

- Panel Simplex 4007 sin software operativo (Torre de Control).
- Detectores y pulsadores sin comunicación (Pisos 2 y 5 de Torre de Control).
- Disparadores de sistema de agentes limpios desconectados (niveles 6, 4 y 2 en Torre de Control).
- Sensores de Flujo sin respuesta en múltiples edificios.

3 Informe mensual

Concluida la visita mensual, el contratista deberá entregar un informe técnico en formato digital o impreso que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Resumen ejecutivo del estado general.
- Registro de actividades del mes (preventivo y correctivo).
- Registros fotográficos “antes/después”.
- Recomendaciones y/u observaciones.

Del mismo modo, cumplidos los primeros tres meses de contrato, el contratista deberá presentar informe técnico consolidado con la siguiente información:

- Análisis de fallas recurrentes y propuestas de solución definitiva según corresponda.
- Presentar cronograma anual detallado de mantenimiento con identificación por edificio.
- Evaluación de riesgos y recomendaciones:
 - Reemplazo de componentes obsoletos.
 - Actualización tecnológica (p.ej. sensores multicriterio, paneles direccionables).
 - Mejora en cobertura y tiempos de respuesta.

Esta misma información, a requerimiento de la Inspección Fiscal o cuando el contratista lo estime pertinente, podrá ser presentada, cumplido el tercer mes, todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

E.- OTRAS CONSIDERACIONES

- Solo se debe considerar el Sector DGAC en el plano de Extinción de Incendios Redes Exteriores (No se debe contemplar el Sector Terminal de Pasajeros y las Zonas Concesionadas).
- Todos los daños que se ocasionen con motivo de la ejecución de los trabajos, deberán ser subsanados en el más breve plazo por el contratista, a su entero costo.
- Sin perjuicio de la programación de la visita mensual, el contratista deberá coordinar con la inspección fiscal, de acuerdo a las condiciones operativas, las fechas y horarios específicos para la ejecución de los mantenimientos correctivos, incluyendo sobre tiempos, domingos y/o festivos, cuando así sea necesario.
- Toda la información indicada en las presentes bases técnicas es referencial, deberán ser corroboradas por el contratista, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
- Los oferentes deberán considerar en su presupuesto, el artículo 37° de la ley 16.752 que establece un impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la Dirección General de Aeronáutica Civil. Dicho impuesto será retenido y percibido por la DGAC.

2.3 CRITERIOS EXCLUYENTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN

I. CRITERIOS EXCLUYENTES

Una vez que las ofertas cumplan con el proceso administrativo, se debe verificar para proseguir su evaluación a etapas posteriores, si el oferente cumple o no, con requisitos que según las bases técnicas son excluyentes.

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), uno o más de los parámetros excluyentes, no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.

PARÁMETROS EXCLUYENTES	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Visita a terreno		
El oferente presenta patente municipal vigente (anexo C)		

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la DGAC se basará en la siguiente Pauta de Evaluación, para lo cual se establece que el oferente para ser evaluado deberá cumplir con todo lo exigido en las bases técnicas.

II. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta de evaluación. Las ofertas serán ponderadas con un sesenta por ciento (60%) para los aspectos técnicos, treinta y cuatro (30%), para los aspectos económicos, un tres por ciento (3%) para el criterio programa de integridad y un siete por ciento (7%) a la resultante de la evaluación de requisitos formales. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA 60%

La DGAC evaluará detalladamente cada propuesta técnica, y el resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un sesenta por ciento (60%) del total.

La evaluación técnica es sobre una base de **100** puntos para las características técnicas y operacionales que se miden. El puntaje técnico mínimo aceptable para pasar a la etapa de evaluación económica será de **75** puntos. No contar con dicho puntaje mínimo significará la desestimación de la oferta evaluada.

La Evaluación Técnica se efectuará en base a los criterios que se indican a continuación:

A.- AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS RED CONTRA INCENDIOS	
La entidad licitante verificará, a través de la página del Servicio de Impuestos Internos, que la fecha de iniciación de actividades del oferente es igual o superior a la información declarada para el contrato más antiguo.	
Años de experiencia en el rubro de mantenimiento sistemas red contra incendios	Puntaje
10 años completos o más	25
Entre 7 años completos y menos de 10 años completos	15
Entre 5 años completos y menos de 7 años completos	10
Entre 3 años completos y menos de 5 años completos	5
Entre 1 año completo y menos de 3 años completos	3
Menos de un 1 año completo	1

B.- CANTIDAD DE CLIENTE CON CONTRATO	
Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de clientes con contrato igual o superior a 1 año, entre el momento del cierre de la licitación y los últimos 5 años contenida en el ANEXO D completando toda la información solicitada. La asignación de los puntajes será según la siguiente tabla:	
Cantidad de clientes con contrato	Puntaje
10 o más	25
Entre 10 y 5	15
Entre 5 y 4	10
Entre 1 a 3	1
Menos de 1 año o no demuestra	0

C.- CRITERIO SUSTENTABLE
Cada oferente obtendrá 1 punto por la presentación del ANEXO E y 1 punto por cada criterio o actividad incluido en el que sea seleccionado y cuente con la documentación de respaldo. Puntaje máximo de este criterio es de 10 puntos .

D.-PERSONAL CUMPLE CON CERTIFICACIÓN VIGENTE EN SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	
Cantidad de personal con certificación	Puntaje
Personal completo con certificación	20
Personal sin certificación	1
E.- SOFTWARE PARA CÁLCULOS FLUIDODINÁMICOS DE AGENTES LIMPIOS	
Software para cálculos fluidodinámicos de agentes limpios	Puntaje
Cuenta con Software	20
No cuenta con software	1

El puntaje técnico ponderado se obtendrá aplicando la siguiente ecuación:

Puntaje evaluación Técnica x 0,60

- 1.- Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar.
- 2.- No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.
- 3.- La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA 30%

La evaluación económica se realizará tomando cada una de las ofertas de los proponentes. El puntaje para cada oferente se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje evaluación económica} = \frac{\left(\begin{array}{c} \text{Menor valor oferta presentada} \\ \text{-----} \\ \text{Valor oferta en evaluación} \end{array} \right)}{\quad} * 100$$

Ejemplo evaluaciones para las Ofertas:

- | | |
|------------------------|---------------------------------------|
| 1.- Oferta Proveedor 1 | \$ 10.000.000.- Valor Mínimo Ofrecido |
| 2.- Oferta Proveedor 2 | \$ 12.430.000 |

3.- Oferta Proveedor 3	\$ 12.690.000
4.- Oferta Proveedor 4	\$ 11.280.000

$$\text{Valor M\u00ednimo Oferta 1} = \frac{\$ 10.000.000}{\$ 10.000.000} = 1 * 100 = 100$$

$$\text{Valor M\u00ednimo Oferta 2} = \frac{\$ 10.000.000}{\$ 12.430.000} = 0.8045 * 100 = 80,45$$

$$\text{Valor M\u00ednimo Oferta 3} = \frac{\$ 10.000.000}{\$ 12.690.000} = 0.7880 * 100 = 78,80$$

$$\text{Valor M\u00ednimo Oferta 4} = \frac{\$ 10.000.000}{\$ 11.280.000} = 0.8865 * 100 = 88,65$$

El

puntaje

de la evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica total se obtendr\u00e1 aplicando la siguiente ecuaci\u00f3n:

Puntaje evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica x 0.30

3. EVALUACI\u00d3N CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 7%

La evaluaci\u00f3n de cumplimiento de requisito formales (**ECRF**) en la presentaci\u00f3n de la oferta se efectuar\u00e1 en base al criterio, que se indica a continuaci\u00f3n, con el correspondiente puntaje m\u00e1ximo por cumplimiento de requisitos formales y al resultado de dicha evaluaci\u00f3n se le asignar\u00e1 una ponderaci\u00f3n de un siete por ciento (7%) de la evaluaci\u00f3n total.

Cumplimiento de requisitos formales en la presentaci\u00f3n de la oferta	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> Oferente presenta todos los antecedentes requeridos, dentro del plazo de presentaci\u00f3n de ofertas estipulado en las bases. 	100
<ul style="list-style-type: none"> El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. 	50
<ul style="list-style-type: none"> El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. 	1

La evaluaci\u00f3n del cumplimiento de requisitos formales (**ECRF**), en la presentaci\u00f3n de la oferta corresponde al siete por ciento (7%) del total de la propuesta.

El puntaje del cumplimiento de requisitos formales ponderado se obtendr\u00e1 aplicando la siguiente ecuaci\u00f3n:

Puntaje ECFR x 0.07

4. EVALUACI\u00d3N PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%

Se evaluar\u00e1 que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato que se adjunta

como ANEXO F.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respecto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con un programa de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad.

El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado:	100 puntos x 0.03 = 3.00 puntos ponderados
	0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados

El Puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final

Puntaje EPI x 0.03

5. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), más puntaje económico ponderado (PEP), más puntaje requisitos formales ponderado (PRFP), más puntaje evaluación declaración de programa de integridad ponderado (PI):

$$\text{Puntaje final} = \text{PTP} + \text{PEP} + \text{PRFP} + \text{PIPI}$$

Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente pauta de evaluación se efectuarán con dos decimales.

6. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo para una línea de producto o el total sí corresponde, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en los criterios de evaluación según el siguiente orden de prelación:

- a) Criterio técnico
- b) Criterio económico
- c) Cumplimiento de requisitos formales
- d) Presentación de programa de integridad

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se envió primero en el

portal www.mercadopublico.cl

7. CONDICIONES GENERALES

1.- La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.

2.- Finalmente, todo el cálculo aritmético que se realicen en la presente Pauta de Evaluación se efectuará con dos decimales.

ANEXO A

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 1409-8-LP26

Persona natural

Persona jurídica

Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

ANEXO B

FORMATO DE DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD PROPUESTA PÚBLICA ID 1409-8-LP26

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PACTO DE INTEGRIDAD

<p>“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL ID 1409-8-LP26</p>

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

2. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
3. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
4. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
5. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
6. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

7. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
8. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
9. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
10. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
11. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO C

VERIFICACIÓN PATENTE MUNICIPAL

Empresa/Oferente	
RUT	
ID Licitación/Compra	1409-8-LP26
Documento requerido	Fotocopia patente municipal vigente
Cumple Sí/No	
Observaciones	Patente Municipal al día y adjuntar copia a la oferta.

NOTA: No se aceptarán patentes en trámite, solo vigentes y al día.

ANEXO D

CANTIDAD DE CLIENTES CON CONTRATO

Nombre del contrato	Orden de compra	Fecha de inicio	Fecha de término	Carta de recomendación SI/NO

Representante legal.

Nombre

RUT

FIRMA OFERENTE

NOTA:

A fin de comprobar que los proponentes cuentan con la información solicitada en el presente anexo, los proponentes que hayan declarado que SI, deberán adjuntar a su oferta aquellos documentos que acrediten su afirmación.

ANEXO E

CRITERIO	SUSTENTABLE	PARA	PROVEEDORES
-----------------	--------------------	-------------	--------------------

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor _____, vigente hasta... _____ (Se debe adjuntar convenio).
2. ___ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con _____, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ___ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor _____, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ___ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ___ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ___ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ___ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ___ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ___ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal
(obligatoria)

ANEXO F

FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL

ID 1409-8-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N^o, <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para el servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.

La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.

ANEXO G

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA ID 1409-8-LP26**

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Nº	DETALLE	PRECIO MENSUAL SIN IVA	IVA	PRECIO SUBTOTAL MENSUAL
1	Servicio mantenimiento sistema de red contra incendios			
PRECIO SUBTOTAL SIN IVA				
IVA				
PRECIO TOTAL CON IVA				
PLAZO				
Plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas				

Firma Oferente

ANEXO H

REGISTRO DE PARTICIPANTES A VISITA A TERRENO, PROPUESTA PÚBLICA ID 1409-8-LP26

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1409-8-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL

PUERTO MONTT, ____ de ____ del 2026.

NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA	CONTACTO DE LA EMPRESA	FONO CONTACTO	NOMBRE Y RUT DEL QUE ASISTE A TERRENO	FIRMA

ANEXO I

“FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01”

DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (**IT SIG 01**)”, adjunto a esta ficha de licitación, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Santiago,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.4 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DEL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT

En Puerto Montt, a xx de xxxxxx de 2026, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Encargado de Aeropuerto El Tepual, don Willy Catalán Rivera, cédula de identidad N°10.551.383-6 , ambos con domicilio en Aeropuerto El Tepual S/N, comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, (si es persona natural usar: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “el contratista” o “el prestador”, con domicilio en calle xxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxx) (si es persona jurídica usar: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** Rut N° xx.xxx.xxx-x, en adelante “la contratista”, “la prestadora” o “XXXXX” (nombre de fantasía si existe), persona jurídica de derecho privado, representada por su representante legal, Sr. xxxxxxxx **XXXXXXXXXX** xxxxxxxx, cédula de identidad N° xx.xxx.xxx-x, ambos con domicilio en calle xxxxxx, N° xxxx, comuna y ciudad de xxxxxx), se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, el servicio de “**MANTENIMIENTO SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS PARA EL AEROPUERTO EL TEPUAL DE PUERTO MONTT**”, conforme a lo señalado en su Oferta Técnica – Económica presentada a través del Portal Mercado Público en la Propuesta Pública ID N° 1409-8-LP26 cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

2.1 PRECIO:

El precio de la prestación del servicio señalado precedentemente es a firme, sin variación y asciende a la suma total de **\$xxx.xxx.xxx** (xxxx xxxxxx xxxxxxxxx pesos), IVA incluido que considera un monto ascendente a **\$xx.xxx.xxx** (xxxx xxxx xxx pesos) para el año 2026, el cual se desglosará en la Orden de Compra, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
1	Servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios para el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.	36		
	SUBTOTAL			
	19% I.V.A.			
	TOTAL, CONTRATO		\$	

2.2 FORMA DE PAGO:

El pago del precio por la prestación del servicio señalado precedentemente se efectuará al prestador, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesiva, ascendentes a la suma de **\$xx.xxx.xxx.- (xxxx**

millones xxxxx xxxx xxxxx pesos), IVA incluido, cada una, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, contra presentación de Certificados de Conformidad y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

Se entenderá que el servicio ha sido recibido conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del prestador por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC

2.3 FACTURACIÓN:

XXXXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se prestó el servicio, hecho que será confirmado mediante el (o los) Certificado(s) de Conformidad correspondiente(s), emitido(s) por la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo N° 37 de la Ley N° 16.752. La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- *Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).*
- *Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.*
- *Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuento, sí correspondiere.*

Será requisito indispensable para cursar los pagos mensuales, que XXXXXXXXXXXX acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales, respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo y en conformidad a como se especifica en la Cláusula Décima del presente instrumento.

2.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13) y mes veinticinco (25)** contado desde la fecha de su entrada en vigencia.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla

Seguridad Personal

Será responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicada, los accidentes que se produjeran durante el desarrollo de los trabajos, ya sea por condiciones o acciones inseguras.

Por lo anterior, XXXXXX., deberá arbitrar todas las medidas y recursos a su alcance, para que el personal respete y observe las medidas de seguridad mínimas exigibles para el tipo de trabajo que se ejecutará.

Del mismo modo deberá proporcionar en cantidad suficiente y con la frecuencia necesaria los elementos de protección personal (EPP) correspondientes y velar por su permanente utilización, de acuerdo a la normativa vigente.

El no cumplimiento a estas disposiciones, permitirá a la Inspección Fiscal, o al Encargado de Prevención de Riesgos DGAC paralizar las faenas, hasta que se regularice la condición subestándar, velando siempre por la seguridad del personal.

Con todo, sin perjuicio de que la empresa XXXXXX., certifique que su personal cuente con la debida capacitación en materias de seguridad, dicho personal deberá estar disponible para recibir inducción de la DGAC respecto a prevención de riesgos y medidas de seguridad en el lugar de trabajo y condiciones de ingreso y desplazamiento en el recinto aeroportuario.

Seguridad del Recinto

Previa a la ejecución de los trabajos, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades del recinto, manteniendo un contacto permanente con la inspección fiscal y/o funcionario designado por la Jefatura, para una perfecta coordinación de los trabajos y evitar paralizaciones a los sistemas existentes.

Cualquier daño que se provoque a personas, muebles e inmuebles, tanto aeronáuticos como de terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, que, para todos los efectos legales, no tendrán vínculo jurídico alguno con la D.G.A.C.

RESIDUOS PELIGROSOS:

En relación a la implementación de políticas medioambientales, y de acuerdo a lo establecido en el DS 148, en lo que resulte aplicable, se considerarán como residuos peligrosos: **Los restos de residuos de procesos de mantenimiento de máquinas y vehículos, aceites, lubricantes, filtros, baterías, pilas, etc., los que deberán ser depositados en contenedores de basura plásticos de colores diferentes y rotulados para separar la basura por tipo.**

Para efectos de este servicio, el manejo, acopio y retiro de los residuos peligrosos que se puedan generar por causa o debido a los trabajos efectuados en las distintas dependencias del recinto, estarán bajo la responsabilidad del contratista, debiéndose aplicar los procedimientos vigentes dispuestos sobre la especie.

En consecuencia, bajo ninguna circunstancia la empresa contratista podrá disponer o desechar los excedentes o residuos de los trabajos realizados en los contenedores de basura dispuestos en las distintas instalaciones y dependencias del aeropuerto. En cualquier caso, se deberá coordinar previamente con la Inspector Fiscal designada por la DGAC.

OTRAS EXIGENCIAS:

En todo lo no contemplado en las presentes Bases Técnicas y sea atingente a los servicios del rubro, estará sujeto a la legislación vigente como así también a las disposiciones, normativas y/o reglamentaciones sanitarias aplicables al rubro.

Para dar cumplimiento a la gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional de empresas contratistas y proveedores que se adjudiquen el servicio, regirá como base el **“Instructivo Técnico de Gestión ambiental y de seguridad y salud ocupacional para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”**. Este instructivo será aplicado a la empresa adjudicada, previa coordinación con el Encargado de Prevención de Riesgos de la Zona Aeroportuaria Sur, Aeropuerto El Tepual, Puerto Montt, y/o el Inspector Fiscal designado.

El desempeño ambiental y de seguridad y salud ocupacional, será motivo de evaluación al término del período del contrato o según la frecuencia que el Inspector Fiscal establezca, lo que será considerado para futuras licitaciones.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXXXXXXXXXXX N° xxxxxxxxxx, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por el XXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicio mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt”

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXXXXXXX** (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos), equivalente al **5%** del valor total del presente contrato y con una vigencia que contempla el período de ejecución del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el **xx de xxxx de xxxx**.

4.2 Si fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del (de la) contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el(la) contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del (de la) contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima literal e) del presente contrato.

4.3 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

4.4 La DGAC procederá a la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez transcurridos los noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes. Dicha devolución se efectuará en la Sección/Oficina Finanzas del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección/Oficina Logística de dicha Unidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

5.1. DE LAS MULTAS

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas se clasificarán solo en: Falta Grave (2 UTM) de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

N°	CAUSALES	CATEGORÍA	MULTA APLICABLE
A	Que no cumpla con las frecuencias de mantenimiento contratada o acordada entre las partes sin justificación.	Falta Grave	2 UTM por cada causal o evento

Con todo, las multas no podrán exceder el **cinco por ciento (5%) del precio total del contrato**. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

NOTA: El valor de la multa en UTM, será de acuerdo al mes en que ocurra la falta.

La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico mzavala@dgac.gob.cl y al correo vfarias@dgac.gob.cl y en el módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
- **Deducción del estado de pago.** Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.

El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concorra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- a) El contrato podrá modificarse por necesidades operacionales y/o de buen servicio, determinadas por la DGAC, y acordadas entre las partes, que digan relación con cambios o modificaciones mayores que afecten las instalaciones y recintos de la unidad y que importen necesariamente un aumento o disminución en las características de los servicios, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del (de la) contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del (de la) prestador(a) a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Que el servicio contratado no se ajuste a lo requerido por la DGAC y a lo ofertado por el(la) contratista.
 - Incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al (a la) contratista, para que este(a) proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que ella hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo indicado la Cláusula Quinta del presente instrumento.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia el contrato, aquella no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en los plazos de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas que originaron el presente instrumento.
 - Cuando se exceda el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se supere el 5% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato contemplada en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- Por registrar el prestador saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Ocurrido el término anticipado del contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la DGAC, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual, ubicada al interior del Aeropuerto El Tepual, sin N°, Puerto Montt, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXX** por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLÁUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

XXXXXXXXXXXX, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las Bases de Licitación y del presente contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal designado como responsable del contrato por la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación que dieron origen al presente contrato.
- d) El contratista deberá llevar un registro de los días en que ha presentado prestado el servicio objeto del presente contrato. Este registro deberá ser remitido antes de facturar para validar su información por parte de la inspección fiscal, dar la conformidad de ello y posterior poder facturar.
- e) A dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la legislación laboral y específica que regule la materia y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de la DGAC, específicamente en el "Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC". Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.
- f) A proporcionar la instrucción y capacitación de su personal acorde a lo establecido en la normativa relacionada de la DGAC (Normativa Aeronáutica DAN TIC 01, Seguridad Física para la Protección de la Información de la DGAC), Cartillas Operacionales u otro documento similar que sea emitido por la dependencia correspondiente. Dicho instructivo se encontrará a disposición del oferente que resulte adjudicado.

- g) En caso que el contratista subcontrate con terceros partes de la ejecución de los trabajos deberá ser aprobado previamente por la Inspección Fiscal.
- h) A responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del servicio de guardia de seguridad y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- i) A seleccionar y contratar el personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la Ley N° 20.123, de Subcontratación u otra legislación vigente o acordada con sus trabajadores.
- j) A mantener la dotación del personal requerida, dar aviso al inspector fiscal del eventual cambio en la dotación, sea este momentáneo o definitivo.
- k) El contratista deberá entregar a la DGAC, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado indicando nombre completo, cédula de entidad y domicilio. De igual forma cada vez que hubiese alguna modificación en el personal que preste servicio deberá informarlo a la Oficina Gestión de Contrato.
- l) Para los trabajos que se ejecuten a la intemperie se deberá dar cumplimiento a los dispuesto en la Ley N° 20.096 que regula aspectos relacionados con la foto protección de los trabajadores y al D.S. 594 art. 100 del ministerio de la salud.
- s) Proveer el equipamiento de protección personal correspondiente, conforme a la legislación vigente. dentro de los cuales deberá considerar como mínimo lo siguiente:
 - chaleco Reflectante.
 - Zapatos de Seguridad.
 - Protector Solar.
 - Gorro con protección UV.
 - Lentes para el Sol con protector UV.

Queda prohibido al personal del contratista:

- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por la inspección fiscal
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC o de la inspección fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin la autorización expresa de la DGAC.
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato establecido
- Fumar en los lugares de trabajo
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La DGAC y XXXXXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la DGAC proporcione a XXXXXXXXXXXXXXXX, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y escrita para tales efectos.

De este modo, las partes no podrán usar o copiar información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD

XXXXXXXXXXXXX será la única responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la prestación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros.

Por otra parte, este contrato no posee cláusulas de limitación de responsabilidad del (de la) contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza, implicaría una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la DGAC no posee.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLAUSULA DUODÉCIMA: LEYES SOCIALES

Será obligación del (de la) prestador(a) dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al (a la) prestador(a), en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de seis (06) meses, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el(la) prestador(a) no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que

dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el(la) prestador(a) mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el(la) prestador(a) deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el(la) prestador(a) hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Séptima, literal e) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del (de la) prestador(a) a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre el(la) prestador(a) y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia una vez que la Resolución administrativa que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl, lo que será comunicado por escrito al (a la) prestador(a), y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del **01 de mayo 2026**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones.

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID 1409-8-LP26, para el Servicio de mantenimiento sistema de red contra incendios del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.

- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 1409-8-LP26.
- c) La Oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la Licitación Pública ID 1409-8-LP26.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 16.1 La personería del Sr. Willy Catalán Rivera, Encargado del Aeropuerto El Tepual, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, Resolución RA 101/153/2026.
- 16.2 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 16.3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

ORIGINAL FIRMADO POR LOS COMPARECIENTES, SR. WILLY CATALÁN RIVERA EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y POR EL SR. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX EN REPRESENTACIÓN DE XXXXXXXXXXXX

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora conformada por los siguientes funcionarios que se individualizan, la que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

NOMBRE	RUN	CALIDAD
Darwin Jara Melo	12.409.374-0	Titular
Joan Sepúlveda Rojas	12.650.799-2	Titular
Carolina Arancibia Navia	16.773.218-6	Titular

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
WILLY CATALAN RODRIGUEZ
19/03/2026 14:33:59 -0300
Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Valide con este código 2DA0-DD18 en la url:
<https://servicios.dgac.gob.cl/sifdoc/validar>

WILLY CATALAN RODRIGUEZ
ENCARGADO AEROPUERTO EL TEPUAL

DISTRIBUCIÓN

1. AP. TEPUAL, SR. DARWIN JARA M.(djara@dgac.gob.cl)
2. AP. TEPUAL, SR. JOAN SEPÚLVEDA R. (jsepulvedar@dgac.gob.cl)
3. AP. TEPUAL, SRTA. CAROLINA ARANCIBIA N. (carolina.arancibia@dgac.gob.cl)
4. AP. TEPUAL, OFICINA LOGISTICA (alexandra.calfiman@dgac.gob.cl)
5. AP. TEPUAL. SECRETARÍA (A)

WCR/MZP/acr/marzo 2026